

**ASIGNA, ORDENA PAGO Y SUPRIME BECA
INCENDIOS AÑO 2018; ORDENA
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE
SEÑALA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.819

SANTIAGO, 27 de diciembre del 2018.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB, cuyas facultades se entregan a su Secretario General; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la Ley N° 21.053 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2018; en la Resolución Exenta N° 538 de 2018 de JUNAEB que establece normas que regulan Beca de Apoyo para afectados por los incendios; en la Resolución Exenta N° 1.006 de 2018 de JUNAEB, que aprueba Manual de Procedimientos Beca Incendios; en la Resolución Exenta N° 1.007 de 18 de mayo del 2018 de JUNAEB, que asigna Beca incendios año 2018; en el Decreto Supremo N° 05 de 12 de enero del 2018, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos, Secretario General de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas para la exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica dirigida a los estudiantes del país, entre los cuales destaca el Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende la Beca Incendios;

2.- Que, la Beca Incendios es aquel beneficio que JUNAEB entrega a estudiantes de educación superior que tengan la condición de

alumno regular en instituciones reconocidas por el Estado, y hayan resultado afectados por los incendios forestales ocurridos durante el verano del año 2017, en aquellas comunas y/o provincias declaradas como "Zona de catástrofe y/o estado de excepción", en las regiones del Libertador Bernardo O'Higgins, Maule y Biobío, y que se encuentren en las categorías "vivienda destruida" o "vivienda muy afectada", según lo informado en la Ficha Básica de Emergencia, FIBE, aplicada por el Ministerio de Desarrollo Social;

3.- Que, la Ley N° 21.053, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2018, en su partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 269, glosa 14, considera un total de M\$182.628 destinados a financiar el Programa Beca Incendios;

4.- Que, la citada glosa presupuestaria N° 14 señala: "*Estos recursos se ejecutarán conforme a lo que se establezca mediante resolución emitida por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, la que deberá contar con la visación de la Dirección de Presupuestos y en la que se especificarán los requisitos, beneficiarios y demás condiciones para el otorgamiento de esta beca.*";

5.- Que, en cumplimiento de lo previamente citado, con fecha 04 de abril del 2018, se dictó Resolución Exenta N° 538, que establece normas que regulan Beca de Apoyo para afectados por los incendios;

6.- Que, el Departamento de Becas de JUNAEB, con el fin de entregar las orientaciones técnicas para la correcta ejecución del Programa Beca Incendios, proceso 2018, elaboró el Manual de Procedimientos Beca Incendios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1.006 de 18 de mayo del 2018;

7.- Que, el referido Manual de Procedimientos en el Título 4. "*Disposiciones Generales*", Subtítulo 4.1. "*Requisitos de asignación 2018*", señala:

- a. "*Encontrarse en la categoría "vivienda destruida" o "vivienda muy afectada", de acuerdo a lo informado en la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) del Ministerio de Desarrollo Social (MDS) durante el año 2017*"
- b. "*Contar con la calidad de alumno regular en una institución de educación superior reconocida por el Estado.*"

¹ Se consideran los incendios ocurridos en las comunas y/o provincias declaradas como "Zona de catástrofe y/o estado de excepción", de conformidad a los Decretos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública N°83, 84, 87, 88, 96, 97, 128, 129; todos del año 2017.

Por su parte, el Subtítulo 4.2. "Renovación", establece lo siguiente:

"Cabe señalar que, tanto al inicio del año lectivo como del segundo semestre, existirá un proceso de renovación en el cual JUNAEB verificará a condición de alumno regular de los estudiantes para la mantención del beneficio."

- Procedimiento renovación anual.

"Las instituciones de educación superior deberán validar la situación académica del estudiante a través del "Sistema de gestión de ayudas estudiantiles" en el módulo de matrícula unificada, conforme a los plazos establecidos, o excepcionalmente con nóminas o listados de estudiantes que envíe la institución de educación superior a al Departamento de Becas de JUNAEB mediante oficio, la cual debe ser visada por la autoridad competente. Con la información antes señalada, el Departamento de Becas de la Dirección Nacional procederá a renovar el beneficio si cumple con los requisitos."

- Procedimiento renovación segundo semestre.

"Las instituciones de educación superior deberán validar la situación académica del estudiante a través del "Sistema de gestión de ayudas estudiantiles" en el módulo de matrícula unificada, conforme a los plazos establecidos, o excepcionalmente con nóminas o listados de estudiantes que envíe la institución de educación superior al Departamento de Becas mediante oficio, la cual debe ser visada por la autoridad competente. Cabe precisar que, culminado el primer semestre, el Departamento de Becas suspenderá automáticamente el pago de la beca a los/as estudiantes, para efectos de verificar el cumplimiento de la condición de alumno regular del segundo semestre académico."

8.- Que, en virtud de lo previamente citado, y para efectos de determinar la asignación de la Beca, el Departamento de Becas llevó a cabo los procesos de verificación pertinentes al inicio del año lectivo. De este proceso de asignación da cuenta la Resolución Exenta N° 1.007 de 18 de mayo del 2018, que asigna Beca Incendios año 2018 dictada por el Servicio;

9.- Que, posterior a la dictación del acto administrativo previamente señalado, y con objeto de determinar la renovación del beneficio para el segundo semestre del año 2018, se constituyó Comisión Técnica de Asignación Beca Incendios cierre 2018, a quien se le encomendó la revisión de los antecedentes ingresados en tiempo y forma, a objeto de pronunciarse sobre el debido cumplimiento de los requisitos de renovación para dicho período;



10.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión consta en el "Acta cierre asignación Beca Incendios año 2018" de fecha 26 de diciembre del 2018, que forma parte integrante del presente acto administrativo;

11.- Que, los procesos de verificación llevados a cabo, en el marco de la renovación segundo semestre, dicen relación con lo siguiente:

- a. En primer lugar, y respecto de los estudiantes asignatarios de la Beca durante el primer semestre, conforme lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1.007 del 2018, de determina la renovación de la Beca para el segundo semestre, según corresponda. Lo anterior, de acuerdo a la información proporcionada por las instituciones de educación superior, a objeto de acreditar la condición académica de los estudiantes para este segundo semestre, de acuerdo a los requisitos de asignación señalados en el Manual de Procedimientos vigente.
- b. En segundo lugar, y en vista de los antecedentes proporcionados a JUNAEB con posterioridad a la dictación de la Resolución Exenta N° 1.007 del 2018, se llevan a cabo los procedimientos de verificación dirigidos a determinar, si existen nuevos estudiantes habilitados para recibir la Beca, cumpliendo con los requisitos de asignación establecidos para el período académico 2018, ya sea para el primer semestre, el segundo o ambos.
- c. En tercer y último lugar, determinar si los estudiantes asignatarios del beneficio durante el primer semestre han incurrido en alguna de las causales de pérdida de la Beca establecidas en el Manual de Procedimientos vigente, para el segundo semestre del 2018.

12.- Que, en virtud de los procedimientos descritos en el considerando precedente, se ha determinado que:

- a. Procede renovar la Beca Incendios para el segundo semestre del año 2018 a un total de 101 (ciento un) estudiantes, respecto de los cuales se verificó que cumplen con los requisitos de renovación del beneficio para dicho período.
- b. Procede asignar la Beca Incendios para el año 2018 a 2 (dos) estudiantes, respecto de los cuales se verificó que cumplen con los requisitos de asignación del beneficio para el primer y segundo semestre.
- c. Procede asignar la Beca Incendios para el primer semestre del 2018 a 2 (dos) estudiantes, respecto de los cuales se verificó que cumplen con los requisitos de asignación del beneficio para dicho período.
- d. Procede suprimir la Beca Incendios, a un total de 22 (veintidós) estudiantes, respecto de los cuales se acreditó que incurrieron en alguna de las causales de



pérdida del beneficio contempladas en el Manual de Procedimientos correspondiente, de acuerdo al siguiente desglose:

- Respecto de 11 (once) estudiantes, no se acreditó la calidad de alumno regular para el correspondiente período lectivo, de acuerdo con lo informado por la institución de educación superior correspondiente, habiendo incurrido en la causal de pérdida del beneficio establecida en el subtítulo 4.8, letra b, del Manual de Procedimientos vigente: "*Pérdida de la calidad de alumno regular (egreso y/o titulación del sistema educacional).*"
- Respecto de 2 (dos) estudiantes, se acreditó que poseen un título previo, y que no se configura la continuidad de estudios entre la primera y segunda carrera cursadas, habiendo contravenido lo dispuesto en el subtítulo 4.6 "*Continuidad de estudios para carrera técnico profesional*" del Manual de Procedimientos vigente.
- Respecto de 9 (nueve) estudiantes, se acreditó que son asignatarios de beneficios de naturaleza incompatible, entregados por JUNAEB. Así, procede suprimir la entrega de la Beca en atención a lo señalado en el subtítulo 4.7. del Manual de Procedimientos vigente: "*Incompatibilidad de la beca*".

13.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente, está contenida en la parte resolutive de la presente resolución;

14.- Que, finalmente, este Servicio hace presente que los estudiantes de la Beca Incendios para el año 2018, podrán consultar el estado de su postulación o renovación del beneficio, a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, particularmente el Departamento de Becas, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es <https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENUÉVESE Y PÁGUESE, la Beca Incendios para el segundo semestre del año 2018 a 101 (ciento un) estudiantes, respecto de los cuales se ha verificado que cumplen con los requisitos de renovación del beneficio para dicho período, y que a continuación se individualizan:



APPELLIDO PAT	APPELLIDO MAT	NOMBRES	MODALIDAD
RODRÍGUEZ	GODOY	JOSÉ PATRICIO	RENOVANTE
CUEVAS	PINCHEIRA	CLAUDIA VANESSA	RENOVANTE
REBOLLEDO	ESPINOZA	LEONARDO ANDRÉS	RENOVANTE
FUENTES	MEDEL	OSCAR GASTÓN	RENOVANTE
CHONG	GONZÁLEZ	DANIELA ANDREA DE LOURDES	RENOVANTE
CID	CORTÉS	GUILLERMO ARTURO	RENOVANTE
ARAVENA	HUANQUIL	MATÍAS ALFONSO	RENOVANTE
HERNÁNDEZ	MILLANGUIR	HÉCTOR JOSÉ	RENOVANTE
VARGAS	ORELLANA	MICHAEL ANDRÉS	RENOVANTE
MUÑOZ	OYARZÚN	NATALIA BELÉN	RENOVANTE
TOLEDO	BRAVO	JORDÁN ELIECER	RENOVANTE
VILLASEÑOR	SEGUEL	MARÍA FERNANDA	RENOVANTE
PÉREZ	PARRA	DANIELA VALENTINA	RENOVANTE
SABIRON	MUÑOZ	PAULA JAVIERA	RENOVANTE
CÁCERES	FAÚNDEZ	EDGARDO HERNÁN	RENOVANTE
ARAVENA	TORRES	CARLA ISABEL	RENOVANTE
ALDEA	TEJADA	DIEGO ANTONIO	RENOVANTE
GUTIÉRREZ	COLLARTE	IEHUDAH MARCELO ITZJAK	RENOVANTE
VALDÉS	FAÚNDEZ	MARCELO ANTONIO	RENOVANTE
PARRA	VALDÉS	PAOLA ALEJANDRA	RENOVANTE
CATALÁN	BUSTO	ESTEFANY MARÍA	RENOVANTE
PARADA	SALAZAR	MICHEL ESTEFANI	RENOVANTE
MÉNDEZ	SOLÍS	FRANCISCA TRINIDAD DE LOS ANGELES	RENOVANTE
RIQUELME	VILLALÓN	VICTORIA CECILIA	RENOVANTE
CÁCERES	FAÚNDEZ	NINOSKA ALEXIS	RENOVANTE
SOTO	CARIOLA	ISABELLA VALERIA	RENOVANTE
ORTIZ	ASTETE	FELIPE IGNACIO	RENOVANTE
HERRERA	MOYA	CESIA ABISAG	RENOVANTE
MORALES	PANCHILLA	GUADALUPE FILOMENA	RENOVANTE
MEDEL	RIQUELME	LUZMIRA ALEJANDRA	RENOVANTE
OBREGÓN	SOTO	ROSSEMARY SOLANGE	RENOVANTE
CÁCERES	ESPINOZA	CAROLINA ANDREA	RENOVANTE
VALENZUELA	LUNA	JENIFER SOLEDAD	RENOVANTE
CARRASCO	CORNEJO	OMAR ESTEBAN	RENOVANTE
SOTO	POLANCO	SUSANA GUADALUPE	RENOVANTE
ALBIOL	ALBIOL	MIGUEL EDUARDO	RENOVANTE
CONTRERAS	CONTRERAS	FRANCISCO ANTONIO	RENOVANTE
MÉNDEZ	SOLÍS	IGNACIO JOAQUÍN ANTONIO	RENOVANTE
NEIRA	RISOPATRÓN	CINTHIA ANGÉLICA	RENOVANTE
PERALTA	TOLEDO	RODRIGO ANDRÉS	RENOVANTE
BRIONES	CHANDÍA	MATÍAS IGNACIO	RENOVANTE
MARTÍNEZ	ACUÑA	FELIPE ANDRÉS	RENOVANTE
OJEDA	INOSTROZA	CLAUDIA VALENTINA	RENOVANTE
JARA	RUIZ	NICOLÁS ANDRÉS	RENOVANTE
RECABAL	RAMOS	BELÉN DANAE	RENOVANTE
CRISÓSTOMO	SILVA	SEBASTIÁN ROBERTO	RENOVANTE
ROJAS	CASANGA	ELIEZETH MAGDALENA	RENOVANTE



TORRES	VILLOUTA	IVAR NAIN	RENOVANTE
MUÑOZ	BARRERA	VALENTINA NICOLE	RENOVANTE
TORRES	VALDÉS	CAMILO IGNACIO	RENOVANTE
MÉNDEZ	CORTÉS	JOSÉ ANDRÉS	RENOVANTE
JARA	OPAZO	LUIS FERNANDO	RENOVANTE
DÍAZ	BUSTOS	CAMILA BRILLIT ARACELLY	RENOVANTE
OPAZO	FAÚNDEZ	JOSÉ IGNACIO	RENOVANTE
MEDEL	RIQUELME	LEANDRA ESTELA	RENOVANTE
HERNÁNDEZ	MILLANGUIR	ROBERTO ELÍAS	RENOVANTE
STUARDO	DURÁN	GERSON BERNARDO	RENOVANTE
ROJAS	ÁVILA	EDUARDO ANDRÉS	RENOVANTE
VALLADARES	RUIZ	KIMBERLY FRANCCESCA	RENOVANTE
ROJAS	SERRANO	PATRICIO EDUARDO	RENOVANTE
RECABAL	RAMOS	VALENTINA IGNACIA	RENOVANTE
PÉREZ	ROJAS	ANNAIS HILLARY JAZMÍN	RENOVANTE
BIZAMA	LEAL	RICHARD ALEJANDRO ANDRÉS	RENOVANTE
ORTIZ	ASTETE	JOAQUÍN ANDRÉS	RENOVANTE
ARAVENA	ARAVENA	KAMILA FRANCISCA	RENOVANTE
MUÑOZ	CATALÁN	DENNISS JAVIERA	RENOVANTE
SOTO	CONTRERAS	MARCELO ANDRÉS	RENOVANTE
LETELIER	VEJAR	ANGELA DANIELA	RENOVANTE
ORELLANA	VALENZUELA	SEBASTIÁN EMILIO	RENOVANTE
RAMOS	ARAVENA	ELIZABETH ANDREA	RENOVANTE
CORVALÁN	GUTIÉRREZ	SCARLET CONSTANZA	RENOVANTE
CÁCERES	LARA	GABRIELA NICOL	RENOVANTE
VERDUGO	VALDÉS	JAVIERA ELISA	RENOVANTE
GONZÁLEZ	ÁLVAREZ	MATÍAS EDUARDO YODAD	RENOVANTE
HENRÍQUEZ	ORELLANA	JUDITH AMELIA	RENOVANTE
BÓRQUEZ	PAVEZ	FERNANDA ISABEL	RENOVANTE
ROJAS	CASANGA	GABRIEL ANDRÉS	RENOVANTE
HERNÁNDEZ	VILLA	JUAN IGNACIO	RENOVANTE
MALDONADO	SEPÚLVEDA	FRANCISCO ALFREDO	RENOVANTE
MUÑOZ	MUÑOZ	MOISÉS PATRICK	RENOVANTE
MONTERO	MELLA	VALERIA JACQUELINE	RENOVANTE
JORQUERA	UBAL	JAVIERA MONSERRAT	RENOVANTE
GUZMAN	RAMÍREZ	SEBASTIÁN PATRICIO	RENOVANTE
CONSTANZO	GARRIDO	FERNANDA ANDREA	RENOVANTE
OLIVA	DUBO	FELIPE IGNACIO	RENOVANTE
CÁCERES	ESPINOZA	MARIBEL IGNACIA	RENOVANTE
CORNEJO	NÚÑEZ	IGNACIO ALEJANDRO	RENOVANTE
SÁEZ	PINO	MAURICIO ARTURO	RENOVANTE
QUEZADA	HORMAZÁBAL	ALEXIA JAVIERA	RENOVANTE
CÁCERES	PEREIRA	CONSTANZA ANDREA	RENOVANTE
PINO	VALLADARES	CLAUDIO ALEJANDRO	RENOVANTE
RIVERA	PEÑA	CATALINA BELÉN	RENOVANTE
JARA	CONTRERAS	MARTÍN ALONSO	RENOVANTE
TOLEDO	PAREDES	VALENTINA MARISOL	RENOVANTE
MALDONADO	BECERRA	GONZALO ESTEBAN	RENOVANTE



MUÑOZ	MOLINA	LORENZO ANDRÉS	RENOVANTE
NEIRA	MARTEL	LEYLA AMINTA	RENOVANTE
SEGUEL	ALBORNOZ	JUDITH LISETT	RENOVANTE
SOTO	CANALES	MAXIMILIANO ANDRÉS	RENOVANTE
PÉREZ	MUÑOZ	PAMELA CAROLINA	RENOVANTE
MARABOLÍ	VALENZUELA	CARLOS PATRICIO	RENOVANTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASÍGNESE Y

PÁGUESE, la Beca Incendios correspondiente al año 2018 (primer y segundo semestre) a 2 (dos) estudiantes, respecto de los cuales se ha verificado que cumplen con los requisitos de asignación del beneficio para dicho período, y que a continuación se individualizan:

APELLIDO PAT	APELLIDO MAT	NOMBRES	MODALIDAD
PÉREZ	MUÑOZ	PAMELA CAROLINA	RENOVANTE
MARABOLÍ	VALENZUELA	CARLOS PATRICIO	RENOVANTE

ARTÍCULO TERCERO.- ASÍGNESE Y

PÁGUESE, la Beca Incendios correspondiente al primer semestre del año 2018 a 2 (dos) estudiantes, respecto de los cuales se ha verificado que cumplen con los requisitos de asignación del beneficio para dicho período, y que a continuación se individualizan:

APELLIDO PAT	APELLIDO MAT	NOMBRES	MODALIDAD
TOBAR	TOBAR	ISAAC ALEJANDRO	RENOVANTE
REYES	HINOJOSA	DANIELA NICOL	RENOVANTE

ARTÍCULO CUARTO.- SUPRÍMASE, la Beca

Incendios para el segundo semestre 2018 a 22 (veintidós) estudiantes, respecto de los cuales se ha verificado que incurren en alguna de las causales de pérdida de la Beca establecidas en el Manual de Procedimientos vigente.

APELLIDO PAT	APELLIDO MAT	NOMBRES	MODALIDAD
VALENCIA	NAVARRO	JESSICA DEL CARMEN	RENOVANTE
PAVEZ	CERECEDA	NEFTALÍ ALEJANDRO	RENOVANTE
REYES	VALDÉS	VILMA KARINA	RENOVANTE
TOLOZA	GONZÁLEZ	CINDY PAOLA	RENOVANTE
MEDINA	ALBORNOZ	JESSICA ANDREA	RENOVANTE
VILLEGAS	NÚÑEZ	ALEXIS ANTONIO	RENOVANTE
VENEGAS	CORREA	DANIELA ARTEMISA	RENOVANTE
TOLEDO	RIFFO	CAMILA ANDREA	RENOVANTE
VALENZUELA	SANTIBÁÑEZ	GUSTAVO IGNACIO	RENOVANTE
FUENTES	NAVARRO	TIARE MAGDALENA	RENOVANTE
MEZA	MUÑOZ	CARLOS ANDRÉS	RENOVANTE
CALDERÓN	VÁSQUEZ	DANITZA ANDREA	RENOVANTE
LÓPEZ	CANALES	FRANCISCA ALEJANDRA	RENOVANTE
ALEGRÍA	FAÚNDEZ	XIMENA ANDREA	RENOVANTE



CURIÑANCO	CATALÁN	ROBERT ANDY	RENOVANTE
FUENZALIDA	MURGAS	JAVIERA VALENTINA	RENOVANTE
SEGUEL	CARO	CINTHIA CONSTANZA	RENOVANTE
PANTOJA	VALENZUELA	KAREN ALEXANDRA	RENOVANTE
PALMA	MEZA	CONSTANZA ESTERLINA	RENOVANTE
CONTRERAS	ALBORNOZ	PATRICIA ESTER	RENOVANTE
CERECEDA	ALONSO	FRANCISCO ANTONIO	RENOVANTE
GATICA	ESTRADA	PABLO ANTONIO	RENOVANTE



ARTICULO QUINTO.- IMPÚTESE, los gastos derivados de lo dispuesto en el presente acto administrativo a la asignación presupuestaria **09.09.03.24.01.269 GLOSA N° 14.**

ARTÍCULO SEXTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, lo siguiente:

- a. "Acta cierre asignación Beca Incendios año 2018" de fecha 26 de diciembre del 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución, una vez tramitada, por el Departamento de Becas de La Dirección Nacional, en el portal web de JUNAEB, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" - cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, en la categoría "Becado"; a los estudiantes previamente individualizados.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JAIMÉ TOHA LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ALAEPA/mra

Distribución:

- Departamento de Becas
- Departamento Jurídico
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación Control de Gestión y Estudios
- Directores Regionales
- Oficina de Partes.